



RESOLUCION No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2010-050

RAÚL CARPIO FREIRE
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

Que el 30 de noviembre del 2009, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía SEKURITAS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Que el Abogado Roberto Villao Rosales ha presentado cuatro testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Subdirección Regional de Auditoría del Sistema de Seguros Privado de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SRASSPG-G3-SCF-2010-027 de 10 de febrero del 2010, recomendando la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2006-7617 del 16 de mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM- 2007-8181 de 5 de diciembre del 2007.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía SEKURITAS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de dos mil dólares, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 30 de noviembre del 2009, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil.

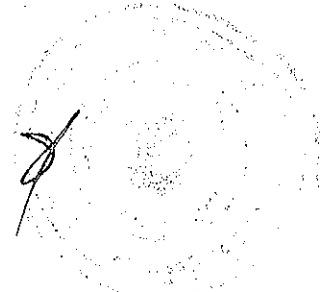
ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 30 de noviembre del 2009, que ha sido aprobada con la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2010-050
PAG. 2

ARTICULO CUARTO: Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO QUINTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE: Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del dos mil diez.

ING. RAÚL CARPIO FREIRE
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)

LO CERTIFICO: En Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del dos mil diez

Guayaquil, 24 FEB. 2010
Es fiel copia del original. Lo Certifico

ABOG. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO
SECRETARIO REGIONAL DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL

ABOG. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO
SECRETARIO REGIONAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros